CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 06 de mayo de 2024 informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

ADRIANA CANDELA MORENO
Secretaria (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Aprueba Liquidación Del Crédito
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Cooperativa Avanza
Demandado	: Carlos Hernán Román Román
Radicado	: 630014003007-2021-00287-00

Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior se le imparte APROBACIÓN, hasta el día 17 de abril del año 2024, por valor de $5.317.458.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ

JUEZA

DDG

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N°077** DEL 07 DE MAYO DE 2024

ADRIANA CANDELA MORENO
SECRETARIA (E)

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bfd6ac5ec8440a91f46430d5c8e826e9d928ff17eadde680e7642e0dadfa820**

Documento generado en 30/04/2024 01:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica